**María José VILLAVERDE RICO y John Christian LAURSEN (eds.), *Forjadores de la tolerancia*, Tecnos, Madrid, 2011, 322 pp.**

JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ
*Universidad de Murcia*

**Palabras clave:** tolerancia, Ilustración, libertad, religión, política.
**Keywords:** toleration, Enlightenment, liberty, religion, politics.

Esta obra colectiva consta de catorce capítulos, escritos por trece investigadores de varias universidades de Europa, Estados Unidos y Australia, y editado por María José Villaverde, profesora de Ciencia Política de la Universidad Complutense, y John C. Laursen, profesor de Filosofía Política de la Universidad de California, Riverside. La profesora Villaverde dirige el Seminario sobre la Ilustración en la Fundación Ortega-Marañón, algunas de cuyas sesiones han estado dedicadas al estudio de la tolerancia en la época moderna. Este libro es una ampliación rigurosa y profunda de algunas de esas investigaciones.

El tema del libro es el proceso histórico de aparición del concepto de tolerancia en los pensadores de la época moderna, especialmente de aquellos que contribuyeron a formar el pensamiento ilustrado y de los que reaccionaron contra él. El tratamiento del tema es exhaustivo y riguroso. Los autores estudiados son todos los esenciales de la época y muchos escritores secundarios. Por citar sólo a los más conocidos: Milton, Descartes, Spinoza, Locke, Leibniz, Thomasius, Montesquieu, Bayle, Voltaire, Rousseau, Hume, Kant y Stuart Mill. En cuanto al tema, se analiza el concepto de tolerancia en sus diversas formas y evolución: primero la tolerancia religiosa, luego la tolerancia desde el punto de vista moral, político y jurídico, incluyendo la libertad de conciencia, de culto, de pensamiento, de expresión, de asociación y de costumbres, terminando con el respeto y el reconocimiento a la libertad de los otros. Se analiza también la tolerancia y la intolerancia activa y pasiva, negativa y positiva, interna y externa, limitada e ilimitada o absoluta. Apa-

recen así las paradojas de la tolerancia y también la falsa tolerancia de algunos pensadores que pasan por tales y en realidad defienden posiciones intransigentes.

A mi juicio, las dos virtudes principales de esta obra son: 1º) El acierto en la elección del tema de la tolerancia como concepto central del pensamiento ilustrado. Sabemos que los conceptos básicos de esta época son la libertad, la razón, la conciencia moral, el sentimiento, los derechos naturales, etc. Pero todos esos conceptos son sólo el resultado final, abstracto, de la lucha diaria que los individuos llevaron a cabo para liberarse de los yugos de la tiranía del poder religioso y político. Las guerras de religión que asolaron Europa y la represión de las minorías religiosas aplicada por los Estados confesionales, de lo cual hay miles de ejemplos, fueron una buena muestra de aquella experiencia de opresión y lucha liberadora. Por eso el concepto de tolerancia, por su polivalencia y ambigüedad, era la matriz de los otros grandes conceptos, en especial de la libertad y la racionalidad que deben regir las relaciones humanas en la vida social. 2º) La diversidad de autores y de aspectos distintos tratados en este estudio. No sólo aparecen aquí los grandes filósofos que escribieron tratados sobre la tolerancia, sino también los filósofos menores que escribieron utopías, los que sin nombrar la tolerancia contribuyeron a establecerla y los que propusieron límites a la misma, unos del lado liberal y otros del lado confesional.

Todo ello hace que esta obra aporte puntos de vista originales, novedosos, plurales y divergentes, hasta el punto de que algunos capítulos sostienen tesis diferentes o complementarias sobre algunos aspectos. En síntesis, el libro ofrece una panorámica nueva y rigurosa sobre el pensamiento ilustrado en uno de sus ejes centrales, el concepto de tolerancia, y constituye una aportación extraordinaria en el ámbito internacional al estudio de esta temática.

Un breve repaso a los diversos capítulos nos puede dar una idea de la importancia de esta investigación. En el primer capítulo, John C. Laursen señala la existencia de lo que él llama los "puntos ciegos", excepciones o límites a la tolerancia en las teorías clásicas y, concretamente, en las obras de Milton, Spinoza, Locke y Bayle, que defendieron la tolerancia en un sentido muy amplio, pero excluyendo, según los casos, a los ateos, papistas, católicos y otras religiones minoritarias o consideradas hostiles por el poder político. Los Países Bajos eran sin duda el país donde se podía disfrutar de mayor libertad religiosa, de pensamiento y de expresión. Sin embargo, Henri Krop destaca en el ca-

pítulo 2º el carácter confesional de dicho Estado, como todos los demás de la época, y cómo la libertad religiosa tenía allí una cierta ambigüedad, que se transformaba directamente en represora, por parte de las autoridades políticas y clericales, en contra de los socinianos y de los seguidores del cartesianismo radical, tales como Velthuysen, Meyer y los hermanos Adriaan y Johannes Koerbagh, que terminaron siendo arrestados y condenados por el juez. El Estado confesional actuaba así para defender sus fundamentos político-religiosos. María José Villaverde analiza en el capítulo 3º esta situación ambigua de tolerancia y represión en la Holanda del siglo XVII: de los calvinistas contra el pensamiento cartesiano y spinozista, de la comunidad judía contra sus propios miembros, como Uriel da Costa. Y especialmente estudia las claves del pensamiento de Spinoza, atribuyendo su defensa de la libertad de pensamiento y de expresión a la concepción alquimista subyacente en su filosofía, que compartía con otros científicos de la época.

En el capítulo 4º Laursen analiza el pensamiento utópico del hugonote francés Denis Veiras, que escribió en inglés *History of Sevarambians*, en donde diseña un Estado ideal basado en el desarrollo científico, presidido por el trabajo, el amor y la religión. A pesar de ser spinozista, Veiras propone una religión cívica estatal en la que no tendrían cabida los ateos; por tanto, su posición, como la de otros escritores de utopías (por ejemplo, Moro) tiene rasgos claros de intolerancia o de una tolerancia muy limitada. Muy interesante resulta la comparación entre el concepto de tolerancia de Locke y el de Thomasius que realiza Ian Hunter en el capítulo 5º. En este y en otros capítulos del libro queda al descubierto el carácter limitado de la tolerancia en Locke, pues el filósofo inglés partía de un fundamento religioso racional, congregacionalista, para admitir la libertad de creencias, pero ello le llevaba a excluir a ciertas religiones como la católica, y a los ateos. En cambio, Thomasius aporta un concepto jurídico-político y más amplio de tolerancia. Habiendo sufrido personalmente la represión por parte del luteranismo gobernante en Sajonia, Thomasius encontró en Brandenburgo-Prusia un Estado multiconfesional monárquico y desde allí defendió un modelo de Estado tolerante, una autoridad política desacralizada que no ejerce la coerción contra las religiones, salvo que estas alteren la paz externa. Por eso Thomasius concibe la tolerancia como un derecho subjetivo reconocido y garantizado por el derecho público.

Luisa Simonutti analiza la obra de Bayle, su metodología histórico-crítica y las paradojas a las que se ve conducido cuando interpreta los textos bí-

blicos (Judith, David) o las figuras del paganismo (la romana Lucrecia) con este esquema (cap. 6º). Concha Roldán revela que en Leibniz, sorprendentemente, hay un concepto de tolerancia más amplio que el que sostenían Locke y Bayle, ya que estos se quedaban en el simple tolerar o soportar las creencias de los demás (tolerancia negativa), mientras que Leibniz defendía el reconocimiento de las opiniones contrarias para llegar a la conciliación de las partes enfrentadas (tolerancia positiva), pues él había dedicado gran parte de su vida a la tarea de intentar la reconciliación de las Iglesias en una Europa dividida (cap. 7º). Montesquieu abordó el problema de la intolerancia desde un punto de vista histórico y político, según observa Rolando Minuti en el capítulo 8º. Para Montesquieu en la antigua Roma reinaba la tolerancia respecto a las diversas religiones, pero el islamismo y el cristianismo han sido siempre intransigentes con las demás confesiones religiosas. El cristianismo, sin embargo, ha evolucionado en la época moderna hacia una cierta admisión de la libertad de creencias y ha instaurado una actitud neutral respecto a la religión en el ámbito del derecho político estatal y del derecho de gentes internacional. Montesquieu defiende una tolerancia interior para las creencias religiosas y una tolerancia exterior para las confesiones que no son dañinas para el Estado.

Otro defensor de la tolerancia fue Voltaire, que se centró más bien en la lucha contra el fanatismo religioso. Sus propuestas, según Sébastien Charles (cap. 9º), siguen la línea política del interés general. Voltaire proponía una tolerancia pasiva, permitiendo las opiniones diversas, pero no una tolerancia activa, que exigía el respeto a la pluralidad. Él defendía una religión razonable y una fraternidad universal que excluían el fanatismo religioso (¿antisemitismo?). Su posición favorable al teísmo, la libertad de pensamiento y de expresión, le llevaban a defender una tolerancia limitada. Precisamente uno de los mayores adversarios de Voltaire fue el jesuíta y *antiphilosophe* Claude-François Nonotte, quien en un artículo distingue la tolerancia legítima, moderada y limitada de los cristianos, frente a la tolerancia dañina de los *filósofos* anticristianos, sobre todo Voltaire y Rousseau. Esta crítica y las de otros antifilósofos franceses, como el abate Bergier, son analizadas con detalle por Jonathan Israel en el capítulo 10º.

Las paradojas y la evolución del pensamiento de Rousseau sobre la tolerancia, su concepción de una religión natural racional que no admite a ateos ni católicos, su falsa tolerancia criticada por el mencionado Bergier y su fanatismo patriótico, todo ello es analizado por María José Villaverde en el ca-

pítulo 11º. Joaquín Abellán expone en el capítulo 12º la concepción kantiana de la tolerancia como respeto, que se desarrolla en tres apartados de su filosofía: 1) El principio de autonomía moral exige el respeto a la persona y a sus creencias. 2) La religión racional concilia a todos los hombres por encima de sus credos particulares. 3) El Estado de derecho garantiza, por medio de las leyes y la coacción, la libertad religiosa, de pensamiento y de expresión. La tolerancia es así una virtud política.

En el capítulo 13º Jakob De Roover y S.N. Balagangadhara sostienen una tesis novedosa: el principio de tolerancia no surgió de la necesidad de acabar con las guerras de religión en Europa, sino que es un principio moral que se fue gestando en el seno del cristianismo reformado. Ponen a prueba esta tesis en la India colonial, donde los británicos buscaron el fundamento de ciertos rituales inaceptables en los textos religiosos hindúes, a fin de tolerarlos o no, siguiendo el principio de obediencia a la voluntad de Dios. El problema hoy es si el liberalismo actual se ha liberado o no del marco teológico en el cual surgió el principio de tolerancia. El punto más avanzado de la tolerancia lo encuentra Gerardo López Sastre (cap. 14º) en el pensamiento de J. Stuart Mill, como una superación de los postulados de la Ilustración. Más allá de la tolerancia religiosa de Locke y de la tolerancia política de Mirabeau, Paine y Hume de carácter pragmático, Mill introduce el respeto a la libertad individual en el mismo corazón del sistema democrático, pues los electores dan con sus votos el poder a los gobernantes. A cambio, estos no pueden interferir en su libertad, sino que deben garantizarla plenamente en estos tres niveles: libertad de pensamiento y publicación, libertad de acción y libertad de asociación. La naturaleza humana puede realizarse de mil maneras diferentes y cada individuo tiene derecho a hacer su propia vida mientras no interfiera en la libertad de los demás.

JOSÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ
*Universidad de Murcia*
*E-mail: lopezh@um.es*